



Resolución Directoral No. 065-2012-AGN/OTA

Lima, 23 OCT. 2012

Visto, el informe N° 149-2012-AGN/OTA-OA, de la Oficina de Abastecimiento sobre constitución de Comité de Toma de Inventario Físico de bienes Patrimoniales en el Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; el Director General de Administración, o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la Constitución de la Comisión de Inventario encargado de realizar el Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario de la Entidad y que estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces y por personal debidamente calificado;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario es un órgano colegiado de las entidades sujeto a las disposiciones previstas en los Artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y;

Que, la Comisión de Inventario Físico del Patrimonio Mobiliario, se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de lo establecido en el Título IV del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98-SBN; sin perjuicio del estricto cumplimiento de las demás disposiciones conferidas en dicho reglamento, así como los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y otras que resulten aplicables;

Que, el Art. 5° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, establece que corresponde bajo responsabilidad del Director General de Administración, o quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las unidades con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales entre los meses de enero a marzo de cada año, la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final del inventario y del Acta de conciliación de acuerdo a los establecido en el Art. 21° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, resulta necesario y obligatorio constituir la comisión de Inventario físico del Patrimonio Mobiliario del Archivo General de la Nación para el año 2012;

El Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento;



.. /

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles correspondiente al año 2012 del Archivo General de la Nación la cual , estará integrada por las siguientes personas:

LIDIA VENTURA CONTRERAS	PRESIDENTE
SALOMON AVELINO DURANTE MACHADO	MIEMBRO
HERNAN CESPEDES CHAVEZ	MIEMBRO
JORGE BERNARDO RODRIGUEZ MORENO	APOYO TECNICO

Artículo Segundo.- DISPONER que las Direcciones Nacionales, Oficinas Generales y demás Oficinas brinden la colaboración en la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- Al término del proceso de Inventario la Comisión de Inventario presentará el Informe correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Econ. GUIDO PELÁEZ HIDALGO

Director General (e)

Oficina Técnica Administrativa